



DEPARTAMENTO JURIDICO  
Res. Ex. Int. N°24 /2014

REF.: APRUEBA CONTRATO COMODATO DE  
EL CUERPO DE BOMBEROS DE MAULLIN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0493

PUERTO MONTT, 14 MAR 2014

0

**VISTOS:**

- a) El Contrato de Comodato suscrito entre el Serviu Región de Los Lagos y el Cuerpo de Bomberos de Maullin, de fecha 10 de marzo de 2014.
- b) La circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu.
- c) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y la resolución N° 186 de fecha 30 de enero del 2014 que lo nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, del Serviu Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **APRUEBASE:** El Contrato de Comodato suscrito entre el Serviu Región de Los Lagos y el Cuerpo de Bomberos de Maullin, de fecha 10 de marzo de 2014.

**CONTRATO DE COMODATO**

**SERVIU REGION DE LOS LAGOS**

**A**

**CUERPO DE BOMBEROS DE MAULLIN.**

*[Handwritten signature]*

En Puerto Montt, a 10 de Marzo de 2014, comparece don **JAVIER ALEJANDRO TAPIA KEHSLER** chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cl. N° 10.000.000 en su calidad de Director Regional del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS**, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en Urmeneta N° 680 de Puerto Montt, en adelante "el comodante" y **EGON OJEDA SCHOER**, cedula de identidad número 10.000.000 en su calidad de **SUPERINTENDENTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MAULLIN**, ambos con domicilio en calle Diego de Almeyda Esquina J. Domingo Robbe, ciudad y comuna de Maullin, en adelante "la comodatario" se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** El Serviu Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en pasaje Los Cipreses N° 476, de la comuna y ciudad de Maullin, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, identificado como lote 2B, del plano informativo TEP 2143-A, individualizado en el poligono 1-2-3-N-M-1. El inmueble tiene una superficie aproximada de 958,84 metros cuadrados y una superficie construida de 200 metros cuadrados. La propiedad esta inscrita a favor del Serviu Región de Los Lagos fojas 7 N° 104, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Maullin, correspondiente al año 1977.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don **JAVIER ALEJANDRO TAPIA KEHSLER**, en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS** entrega en comodato a don **EGON OJEDA SCHOER**, quien actúa en representación del **CUERPO DE BOMBEROS DE MAULLIN**, el inmueble referido en la cláusula precedente.-

**TERCERO:** El presente contrato será gratuito y tendrá una duración de 5 años, contados desde la fecha de este contrato. Debiendo evaluarse a su término la transferencia a título oneroso del inmueble.

**CUARTO:** El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para la Primera Compañía de Bomberos de Maullín, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente, así como su arriendo, préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona. Las construcciones o mejoras a las ya existentes en el inmueble, quedaran a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

**QUINTO:** Se deja constancia en este acto, que la vigencia del presente contrato queda sujeto a la condición de ser destinado el inmueble únicamente al destino acordado en la cláusula precedente, pudiendo el comodante exigir la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo señalado en la cláusula tercera en caso de incumplimiento.- Además, el comodante podrá exigir la restitución del inmueble en caso de ser mantenido, en malas condiciones y en caso de no cumplir con los pagos señalados en la cláusula siguiente.- Sin perjuicio de lo anterior, el Serviu siempre podrá poner término anticipado al presente contrato, el que deberá contar con un aviso previo, no superior a seis meses y que será ponderado en forma exclusiva por el Serviu Región de Los Lagos.

**SEXTO:** Todos los gastos por consumo de agua, luz e impuesto territorial, si correspondiere, serán de cargo de la comodataria.-

**SEPTIMO:** El comodatario deberá, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el presente contrato, presentar póliza de seguros contra siniestro de incendio dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha del presente contrato.

**OCTAVO:** La Unidad de Control y Gestión de Suelos, del Departamento de Programación y Control, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales. En especial, deberá velar por la obtención del permiso de construcción y recepción definitiva por la Dirección de Obras Municipales, de las obras del cuartel de la Primera Compañía de Bomberos de Maullín, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral III.1 letras f) y g). El plazo para ello es de un año, contado desde la fecha de total tramitación del presente contrato.

El no cumplimiento de las obligaciones señaladas precedentemente dentro de los plazos establecidos, será considerado un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, autorizando al Serviu Región de Los Lagos para poner término anticipado al contrato en conformidad a lo señalado en la cláusula quinta precedente.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.-

**DECIMO:** El presente Contrato se suscribe ad referendum y estará sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del Director SERVIU Región de Los Lagos, que lo apruebe.

**UNDECIMO:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

**DUODECIMO:** La personería de don **JAVIER ALEJANDRO TAPIA KEHSLER** para representar al Serviu Región de Los Lagos, consta del Decreto Supremo N° 355, de 1976 y Decreto N°81 de fecha 17 de octubre del 2013 que lo nombra Director del Serviu Región de los Lagos, documentos que no se insertan por ser conocido de ambas partes.

**DECIMO TERCERO:** La personería de don **EGON OJEDA SCHOER**, para representar al Cuerpo de Bomberos de Maullín, consta de Certificado de Directorio de Persona Sin Fines de Lucro, emitido con fecha 10 de diciembre de 2013, por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
CARMEN GODOY PAZ  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE LOS LAGOS.



- 1.- CUERPO DE BOMBEROS DE MAULLIN.
- 2.- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- 3.- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- 4.- DEPTO. TECNICO
- 5.- SECRETARIA DIRECCION
- 6.- OFICINA DE PARTES

